

Río Gallegos, 12 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 01795-UNPA-1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Lic. Lidia OLIVA, para desempeñarse como Coordinadora de Educación a Distancia en la Unidad Académica Río Turbio, realizando tareas de Promoción y Capacitación, Diseño Institucional de Materiales y Asesoramiento Pedagógico en la Dirección Educativa del Sistema Educativo Bimodal de la UNPA;

Que obra en las presentes actuaciones contrato respectivo y Res. N° 874/05, de fecha 30 de noviembre del corriente año mediante la cual se aprueba dicho contrato;

Que obra nota de la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Turbio mediante la cual solicita se dicte el instrumento legal dejando sin efecto dicha contratación por no haberse firmado el contrato que origino el trámite, y no haberse materializado el mismo;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal ;

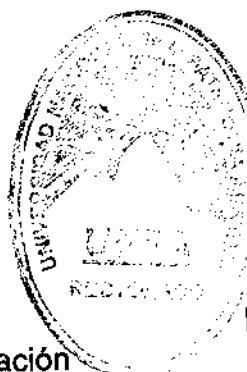
Por ello ;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO el trámite de contratación aprobado mediante Res. N° 874/05, de fecha 30 de noviembre del corriente año, por no haberse firmado el contrato respectivo y no haberse materializado el mismo, a favor de la Lic. Lidia OLIVA (D.N.I. N° 12.082.927) -

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Unidad Académica Río Turbio, notifíquese a la interesada, y cumplido archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR